 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de los Señores ESTACIÓN SEGUNDA DE POLICÍA - CHAPINERO radicada con No. 20221120025112 del 8 de marzo de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200019951 del 10 de marzo de 2022, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señores
ESTACIÓN SEGUNDA DE POLICÍA - CHAPINERO
 Carrera 2 No. 55 - 04
 Teléfono: (601)2489616
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación 20225220168541 de la Alcaldía Local de Chapinero con Radicado UAERMV No. 20221120025112 del 8 de marzo de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “hemos encontrado que en el tramo de la calle 41ª con carrera 8 de la malla vial se encuentra deteriorado y en mal estado” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) con base en el segmento remitido por la Alcaldía Local de Chapinero, revisó la dirección mencionada, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ: CHAPINERO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
2002065	CL 41A	KR 8	KR 8A	V9	NO	CIV de uso vehicular con superficie en pavimento flexible, presenta buen nivel de transitabilidad

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que, de acuerdo con la verificación efectuada y la visita técnica de inspección visual realizada, la dirección señalada por la Alcaldía Local de Chapinero, corresponde al tramo de la Calle 41A entre Carrera 8 y Carrera 8A, el cual presenta buen nivel de Transitabilidad (Figura 1) motivo por el cual la UAERMV no considera pertinente intervenir dicho tramo.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	



Figura 1 – Calle 41A entre Carrera 8 y Carrera 8A

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 10/03/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 17/03/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Libardo A. Celis

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local

Elaboró: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV